



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2002/1/1739**

Montevideo, 8 de enero de 2004

RESOLUCIÓN 016 ACTA 001

VISTO: La deuda que mantiene la empresa ACUARIO UNO SRL por la suma de \$ 11.643 (pesos uruguayos once mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde al canon impago del año 2002 y 2003 de la localidad de La Coronilla , Dpto. de Rocha.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímese a la empresa ACUARIO UNO SRL para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 11.643 (pesos uruguayos once mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes, a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Solicitar al Departamento de Televisión para Abonados un informe de la situación de prestación de servicios por la empresa Acuario Uno SRL
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a deudores para el registro en clearing. Cumplido, pase a tv para abonados para iniciar los trámites de revocación de la autorización oportunamente otorgada y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.